

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día diecinueve de octubre de dos mil doce, en la instalación INSTITUTO DENTAL EUROPA, cuyo titular era [REDACTED], con número de identificación [REDACTED], ubicada en la [REDACTED], [REDACTED] de Benissa, en la provincia de Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por el Dr. D. [REDACTED], director del instituto, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación disponía de los siguientes equipos y salas:

SALA 1:

- En dicha sala se disponía de un equipo de radiografía dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] Intra, n/s EHG 950575, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 8 mA, que alimentaba a un tubo de la misma firma y n/s 3840. _____
- La sala limitaba lateralmente con pasillo, sala 2, almacén y calle, y en la parte superior e inferior con locales comerciales. _____

- El acceso a la sala se realizaba mediante el pasillo. La puerta de acceso se encontraba señalizada como Zona Vigilada según norma UNE 73302. Las paredes y puerta de acceso eran convencionales. _____
- El equipo disponía de pulsador de disparo con cable de longitud mayor de 2 metros. _____

SALA 2:

- En dicha sala se disponía de un equipo de ortopantomografía de la firma _____, modelo _____ n/s RCC014261, con condiciones máximas de funcionamiento de 80 kVp y 12 mA, que alimentaba a un tubo de la misma firma y n/s IB0189. _____
- La sala limitaba lateralmente con pasillo, sala 1, almacén y calle, y en la parte superior e inferior con locales comerciales. _____
- El acceso a la sala se realizaba mediante el pasillo, sin puerta de acceso. Las paredes contiguas a la sala 1 y al almacén se encontraban emplomadas hasta una altura de 1'5m. _____
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el pasillo. Los disparos se realizaban desde la sala de espera, a una distancia mayor a 4 metros de equipo. _

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- El valor máximo de tasa de dosis equivalente medido por la inspección en la posición de disparo, con unas condiciones normales de funcionamiento aplicada al equipo de ortopantomografía, fue de 0'12 μ Sv/h. _____
- Se informó a la inspección que siempre se utilizaban los medios de protección para realizar los disparos. _____

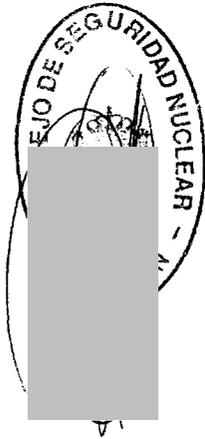
TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 18 de febrero 2002 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 03/IRX/0636. _____
- Se disponía de copia de la documentación presentada para su registro. _____
- La instalación disponía como medios de protección frente a las radiaciones ionizantes un delantal emplomado. _____
- La instalación estaba clasificada como tipo 2 según el RD 1085/2009. _____
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR _____, firmado con fecha 3 de junio de 2008. _____
- La instalación disponía de Programa de Protección Radiológica, según se indica en el artículo 18.b del RD 1085/2009, firmado con fecha 7 de marzo de 2011. _____

- El último informe de control de calidad, verificación de los niveles de radiación e informe de dosis paciente, fue realizado por la UTPR  , con fecha 12 de diciembre de 2012, sin incidencias en los resultados obtenidos. _____
- Según se reflejaba en dicho informe, la carga de trabajo era de 10 exploraciones/mes. _____
- Estaba disponible el informe periódico de la instalación, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- Estaba disponible el certificado de declaración de conformidad con el marcado CE del equipo. _____

CUATRO. DESVIACIONES.

- No se disponía de acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación de rayos x con fines de radiodiagnóstico médico, de acuerdo con el artículo 23 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No se realizada ni la vigilancia dosimétrica ni la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos de acuerdo con el artículo 19, punto 3, del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No se disponía del Certificado de Conformidad de la instalación, de acuerdo con el artículo 18, apartado e), del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a catorce de noviembre de dos mil doce.

CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR
INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular era , para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.